III. Otras disposiciones

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

14348

ACUERDO de 18 de julio de 2006, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelven solicitudes sobre reconocimiento del mérito preferente del conocimiento del Derecho Civil Especial o Foral propio de determinadas Comunidades Autónomas.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su sesión del día 18 de julio de 2006, ha adoptado el acuerdo siguiente:

Aprobar las propuestas de la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en relación con las solicitudes presentadas por miembros de la Carrera Judicial, en las que interesan que se les reconozca el mérito preferente del conocimiento del Derecho Civil Especial o Foral propio de determinadas Comunidades Autónomas, a los efectos previstos en los artículos 341.2 de Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial y 108 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.4 del Reglamento antes citado, notificar el texto íntegro del acuerdo a los interesados con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, y publicar en el Boletín Oficial del Estado los solicitantes que seguidamente se expresan, a los cuáles ha sido reconocido este mérito:

Apellidos y nombre	Derecho
Guadalupe Forés, Carlos Javier Martinez Uceda, Antonio Carlos Nogales Santano, María Pilar Palazón Ballesteros, Beatriz Peña Osorio, Juan Manuel Selva Santoyo, Regina Velilla Antolín, Natalia	Vasco. Catalán. Valenciano. Valenciano. Valenciano.

Madrid, 18 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Francisco José Hernando Santiago.

MINISTERIO DE JUSTICIA

14349

ORDEN JUS/2587/2006, de 27 de julio, por la que se dispone la entrada en funcionamiento del Juzgado de Paz de Villamayor de Gállego (Zaragoza).

El artículo 99.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, dispone que en cada municipio donde no existe juzgado de primera

instancia e instrucción y con jurisdicción en el término correspondiente habrá un Juzgado de Paz.

En consecuencia, al haberse creado el nuevo municipio de Villamayor de Gállego (Zaragoza) mediante Decreto 20/2006, de 24 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se da cumplimiento a la sentencia de la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de 25 de febrero de 2005, confirmada por la Sentencia del Tribunal Supremo de 7 de junio de 2005, y en el que se procede a la segregación de la parte del término municipal de Zaragoza correspondiente al núcleo de Villamayor para constituirse como municipio independiente con la denominación de Villamayor de Gállego, habrá de determinarse el nuevo Juzgado de Paz del municipio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.5 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de demarcación y de planta judicial, ha informado el Consejo General del Poder Judicial.

En su virtud, dispongo:

Artículo único. Entrada en funcionamiento Juzgado de Paz.

El Juzgado de Paz del nuevo municipio de Villamayor de Gállego (Zaragoza) con sede y jurisdicción en el término municipal correspondiente, entrará en funcionamiento el día 1 de enero de 2007.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 27 de julio de 2006. –El Ministro de Justicia, Juan Fernando López Aguilar.

MINISTERIO DE ECONOMÍAY HACIENDA

14350

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2006, de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, por la que se hace pública la información contenida en el resumen de las cuentas anuales consolidadas del Grupo SEPI del ejercicio 2005.

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 136.4 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, se hace pública la información contenida en el resumen de las cuentas anuales consolidadas del Grupo SEPI correspondientes al ejercicio 2005, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 28 de julio de 2006.—El Presidente de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, Enrique Martínez Robles.